



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **311**

San Isidro, 20 JUN. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 126-2019-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y el Memorando N° 216-2019-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, modificada por Decreto Legislativo N° 1450, establece que la implementación, en las entidades públicas, del régimen previsto en la referida Ley se realiza progresivamente, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, a su vez, la Segunda y Tercera Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescriben que las etapas del proceso de implementación son las reguladas mediante la Resolución N° 160-2013-SERVIR-PE que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, o la que haga sus veces, y establece como primera regla específica de implementación del nuevo régimen, las actividades preparatorias, en la cual cada Entidad inicia la preparación para la implementación de la Ley, con la designación de la Comisión de Tránsito prevista en los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0307-2017-SERVIR/PE, se derogó la Resolución N° 160-2013-SERVIR-PE y se aprobó el “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057”, en cuyo numeral 3, subnumeral 1, literales d) y e), señalan que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante resolución expedida por el Alcalde y notificada a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVICIO CIVIL, y que estará compuesta al menos por:

- El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión.
- Un representante de la alta dirección designado por el Alcalde.
- Dos jefes de los órganos de línea de la entidad.
- El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.
- El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;

Que, en este contexto, por Resolución de Alcaldía N° 070 del 16 de enero de 2018 se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo con el “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y modificatoria;





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

118

Que, por tales consideraciones, estando a la propuesta de reconfiguración de la mencionada Comisión, formulada por la Gerencia Municipal con el documento del visto, la cual es conforme con el lineamiento aprobado por SERVIR, corresponde su aprobación mediante la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0287-2019-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL, LEY N° 30057, de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo con el “*Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057*”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y modificatoria; la misma que estará integrada por:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá.
- Secretario General, como representante de la alta dirección.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Recursos Humanos.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Subgerente de Desarrollo Corporativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 070 del 16 de enero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la reconfigurada Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se instalará en un máximo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución a todos sus miembros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión reconfigurada mediante el artículo primero de la presente Resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a todas las instancias de la Municipalidad, así como, a los funcionarios y servidores designados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de conformidad con el “*Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057*”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y modificatoria.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES-VIÑAS  
Alcalde

